



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014-2022-00385-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JESÚS HERNANDO SALAMANCA ROLÓN

Revisada la actuación, se tiene que la parte actora solicitó al despacho el decreto de una medida cautelar de secuestro sobre el inmueble identificado con M.I. No. 068-16150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Simití, aduciendo que ya se encuentra practicado el embargo respecto de dicho inmueble.

Ante tal pedimento, examinada la actuación se observa que no obra dentro del plenario la constancia de inscripción del referido embargo por parte de la oficina registral, así como tampoco el respectivo certificado que dé cuenta del mismo, pues únicamente milita el pago de los derechos de registro que en modo alguno suple o acredita que efectivamente se hubiese procedido con la inscripción del embargo.

Por lo anterior, dado que no se cuenta con la certeza del registro del embargo mencionado, se negará el secuestro solicitado.

Requírase a la parte actora para que aporte dicha constancia, así como el certificado de tradición del bien donde pueda verificarse tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 009**, PUBLICADO EL DÍA **01 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4230011ec145cb5ccf3be9605edbabcd462b139ba4d804e73fb81de9425e3c28
Documento generado en 31/01/2023 11:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>